

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2049497 / DOC 1818793 /

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA
EMPRESA INGCER S.A., COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO
ELÉCTRICO QUE SE INDICA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25620 /

SANTIAGO, 12 SEP 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. N° 23088, de fecha 10.08.2018, la empresa INGCER LTDA., RUT: 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que el Resuelvo 1° de la R.E. N°7206, de fecha 20.02.2015, señala que "La Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá autorizar provisionalmente a los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de Acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación, que cumpla con la normativa legal vigente, por un periodo de 24, meses, mediante una resolución fundada, período en el cual los Organismos y Laboratorios deberán realizar su proceso de acreditación".

3° Que la empresa INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico ACC 2048526/DOC 1817809, de fecha 11.09.2018, la empresa INGCER S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación de Productos Eléctricos.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a ING CER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en José Domingo Cañas N°2229, Comuna de Ñuñoa - Santiago, como Organismo de Certificación, para otorgar Certificados de Aprobación para el producto eléctrico indicado en la siguiente Tabla:

Tabla

MATERIALES PARA BAJA TENSION: Seguridad

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Extensiones eléctricas (Alargador, alargador múltiple)	PE N°3/18 23.10.2017	IEC 60884-2-7:2013 IEC 60884-1:2006 UNE 20315-1-1:2009 NCh 2027/1OF2008 NCh 2027/2 OF2008 CEI 23-50 "Hoja de Normalización"	1, 2, 3, 5 y 6

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Organismo de Certificación, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, e informe por escrito trimestralmente, del avance de su acreditación ante esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAI ME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN MARCO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

ERCH/SVA/sva

Distribución:

- ING CER S.A.
- UMOL
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes (23088)
- Archivo UMOL Y:\UMOL\SVELOSO\2018\Rex Organismo\REX OC ING CER ART14(23088)
- Caso N°1.030.379